

**AUTO SUSTANCIACION No. 168**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
**RAD. No. 2022-00051**

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, respecto del discapacitado **ARTURO TOVAR PAEZ** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

El juez (E),



**WILMAR SOTO BOTERO**

*trm*

|  |
|--|
| <p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN<br/>ESTADO ELECTRONICO No. <b><u>81</u></b>,<br/>HOY: <b><u>Mayo 12 /2022</u></b> A LAS: <b><u>08:00 A.M.</u></b><br/>EL SECRETARIO (E): <b><u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u></b></p> |
|--|

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

**INFORME SOCIO – FAMILIAR**

- A. PROCESO:** V. S. ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
- B. DEMANDANTE:** **MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ**
- C. APODERADO:** Dra. Ma. Liliana Castañeda Castañeda
- D. BENEFICIARIO:** **ARTURO TOVAR PAEZ**
- E. DIRECCIÓN DTE:** Carrera 8 Salida Norte Casa 2 Urbanización La Esneda – Buga (V)
- F. RADICACIÓN No:** 2022-00051
- G. OBJETIVO:**

“Ordénese visita socio familiar, por parte de la Trabajadora Social del despacho, a la residencia del discapacitado **ARTURO TOVAR PAEZ**, con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales, económicas que le brindan y el estado de discapacidad en que se encuentra.”

**H. COMPOSICIÓN FAMILIAR:**

**ARTURO TOVAR PAEZ:** Discapacitado; 48 años; analfabeta.

**MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ:** Hermana; 46 años; bachillerato completa; soltera; hogar.

Cristian David Sánchez Tovar: Sobrino; 17 años; bachillerato acelerado; estudiante.

El grupo anteriormente descrito lo conforma una familia nuclear incompleta. El necesitado de apoyo judicial es huérfano de padre y madre. Las relaciones afectivas entre sus miembros, se detectaron positivas.

**I. SITUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA:**

1. **Vivienda:** El grupo anterior, vive en casa de propiedad de la demandante, la cual fue adjudicada por ser damnificada por el invierno de la zona La Palmera de este municipio, ubicada en sector subnormal, su acceso es por carretera destapada, de difícil acceso, especialmente en épocas de invierno, porque se convierte en intransitable, carecen de servicio urbano de buses. La vivienda consta de dos habitaciones pequeñas, sin clóseres, un salón, cocina pequeña y baño, solar y espacio para construir otra pieza, la cual no pudieron concluir por falta de recursos. El piso es en cemento y cielo raso en zinc, por lo que la casa es muy caliente.

2. **Ingresos:** El grupo del discapacitado depende económicamente de los aportes que les hace un hermano: les da los alimentos y paga los servicios.

## J. ENTREVISTAS:

Entrevista con la señora **MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ:**

**MIRIAM LUCERO**, demandante en el presente proceso, informó a la Trabajadora Social del despacho, que su hermano **ARTURO TOVAR PAEZ** ha padecido toda su vida de discapacidad, “yo recuerdo que mi mamá decía que **ARTURO** solo pronunció la palabra mamá cuando tenía como dos años de edad, pero nunca más volvió a hablar. Mi mamá por eso no lo entró nunca a estudiar para que no se burlaran de él, porque como en esa época no había escuelas especiales para niños así. Luego, como cuando tenía 10 años de edad, empezó a convulsionar y cuando esas convulsiones le daban se caía al suelo y se rajaba la cabecita y por eso la tiene toda llena de cicatrices y a mi mamá le tocaba llevarlo al hospital para que le cogieran puntos. Mi hermano tuvo un tiempo en que uno lo podía parar ayudándolo, se sentaba a comer solo, pero luego que mi mamá murió, hace seis años, empezamos a ver que no tragaba bien y se ahogaba y ya fue cuando comenzaron a hacerle más exámenes y luego le hicieron la gastrostomía y de esa forma es que lo tengo que alimentar, pero se fue reduciendo y ya solo permanece en la cama, se voltea de un lado para el otro y a veces lo sentamos. Por la gastrostomía que tiene la nutricionista le hace controles cada tres meses; la fisioterapeuta que tenía, vino hasta el 21 de diciembre que porque cambió de empresa y no han vuelto a mandar a nadie.”

Agregó que “estas diligencias las estamos haciendo porque como mi mamá era pensionada por mi papá que trabajó en el Hotel Guadalajara y como ya mi mamá falleció hace seis años, es para poder reclamarle la pensión y poder comprarle lo que necesita, porque yo no puedo trabajar porque yo estoy pendiente de mi hermano todo el día. Yo antes trabajaba en casas, haciendo aseos o en lo que me resultaba, pero después de que mi mamá murió, que era la que lo cuidaba, mi hermano Jaime me pidió el favor de que yo lo cuidara y que él nos daba lo que necesitábamos, yo tengo a mi hijo de 17 años que vive aquí con nosotros, está estudiando acelerado de noche y también juega fútbol; afortunadamente él es un muchacho muy juicioso y me ayuda mucho aquí con lo de mi hermano. A **ARTURO** hay que hacerle todo, lo baño en la cama, debo estar pendiente de la sonda de la alimentación, mejor dicho, de todo.”

## K. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Realizada la visita socio familiar, al hogar de la demandante y de su hermano discapacitado **ARTURO TOVAR PAEZ**, se constató que el anterior es una persona que tiene perdida su capacidad motora, toda vez que permanece reducido a la cama, el único movimiento que tiene es voltearse de un lado para el otro en ella; debe tener pañales desechables todo el tiempo, porque dada su condición no controla esfínteres.

Es incapaz de comunicarse por algún medio, aunque al parecer da la impresión de que escucha, porque al oír su nombre, reacciona mirando a su interlocutor, pero hasta allí, porque después se pierde nuevamente en su mundo.

Su estado físico es lamentable, dada su desnutrición extrema (condición que se constata con las fotos anexas), teniendo en cuenta que la EPS encargada de suministrarle la alimentación especial que se le debe dar, la mayoría de las veces se demora en autorizársela y que ellos deben comprar ensure y dada su precaria situación económica les ha quedado difícil aportarle el alimento como debe ser y de acuerdo a los requerimientos del discapacitado **ARTURO**.

La situación, tanto del discapacitado como de su hermana y sobrino, es de supervivencia y dependen, totalmente de los aportes que les hace su hermano Jaime, quien labora en la empresa Yupi. Les aporta los alimentos y paga los servicios. La demandante no cuenta con recursos económicos propios, solo posee la casa donde viven, adjudicada por el municipio, como damnificados por las inundaciones provocadas por el desbordamiento del río Cauca en este municipio.

Dada la ubicación de la vivienda, de difícil acceso, no hay transporte urbano de busetas o buses, carretera destapada en malas condiciones, especialmente en épocas de invierno, para salir del lugar a la carretera principal es a pie o en taxi, si logran que llegue alguno. A la calle que conduce a la vivienda de ese sitio, la están cubriendo con escombros con el fin de evitar que se haga lodazal, pero por lo irregular del terreno, al carro que logre ir allí no puede llegar hasta el frente de la vivienda; además, el espacio entre la calle y la puerta de entrada a la vivienda es en tierra y terreno empinado, haciendo difícil el traslado de **ARTURO**, cuando deba salir a alguna cita médica u otra diligencia.

El discapacitado no está en condiciones mentales ni físicas de expresar su voluntad y preferencia, frente al presente proceso, como lo exige la ley, depende totalmente de su cuidadora, que es su hermana y demandante **MIRIAM LUCERO** en este proceso.

#### L. CONCEPTO:

El señor **ARTURO TOVAR PAEZ**, por quien se inició el presente proceso no está en capacidad mental ni física de expresar su voluntad respecto a ninguna situación que le concierna. Su situación es de total postración, depende totalmente de terceras personas, situación que viene de toda la vida.

Las condiciones sociales, ambientales y económicas del discapacitado y de la demandante y cuidadora, señora **MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ**, hermana del mencionado, son precarias. La vivienda que ocupan está ubicada en sector subnormal, construcción inconclusa, de difícil acceso; prácticamente su situación es de supervivencia, porque dependen del apoyo económico que les hace un hermano del discapacitado.



**TERESA RAMÍREZ MARÍN**  
Trabajadora Social

Mayo 11 de 2022